



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN – DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA METROPOLITANA - PERIODO 2018-2019

ASUNTO:	Informe de que trata el artículo 15, numeral 5°, de la Ley 1625 de 2013, en relación a la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas y su adhesión a la Junta Metropolitana.
JURISDICCIÓN:	Área Metropolitana del Valle de Aburra, conformada por los municipios de: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella y Envigado.
DESARROLLO:	<p>Dentro del marco del proceso de elección convocado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 15 de agosto 22 de 2014, "Por medio del cual se reglamenta el procedimiento de elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro ante la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburra", modificado por el Acuerdo Metropolitano No. 14 de agosto 21 de 2015, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014", se procede a la revisión y evaluación de la documentación allegada dentro de la oportunidad pertinente.</p> <p>Como producto de la revisión y evaluación de la documentación allegada por las entidades sin ánimo de lucro que se señalan y con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos, se elabora el siguiente informe, el cual será fijado en un lugar visible de la sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la carrera 53 No. 40ª-31, de la ciudad de Medellín y publicado en la Página Web de la Entidad, y presentado en la reunión de elección del representante ante la Junta Metropolitana, que tendrá lugar el Treinta (30) de Noviembre de 2018, a las 10:00 am.</p>



**DE LA
DOCUMENTACIÓN
A PRESENTAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, *“Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante la Junta Metropolitana, allegarán a la Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con anterioridad mínima de quince (15) días hábiles a la fecha establecida para la reunión de elección, los siguientes documentos”:*

- a. Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha límite para la recepción de documentos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.

- b. Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, lo cual se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar como mínimo: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.

Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- c. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Parágrafo 1o. Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro, desean postular candidato, deberán presentar:

- a. Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación Profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
- b. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato

	<p>b. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.</p> <p>Parágrafo 2o. De conformidad con el numeral 5° del artículo 15 de la Ley 1625 de 2013, las entidades sin ánimo de lucro deben tener su domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p>
<p>REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:</p>	<p>Una vez examinados los documentos presentados por las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se procede, por parte del Comité designado, conforme a la Resolución Metropolitana No. 00-002842 del 6 de Noviembre de 2018 a la elaboración del siguiente informe el cual se consigna el cumplimiento, o no, de los requisitos que debían acreditarse para aspirar al proceso de elección de un (1) representante de las Entidades sin Ánimo de Lucro ante la Junta Metropolitana del Valle de Aburra.</p>
<p>ESALES ASPIRANTES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. CORAMA CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE 2. FUNDACIÓN CON VIDA 3. CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA 4. CORPORACIÓN LA RAZA 5. CORPORACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 6. CORPORACIÓN GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN AMBIENTAL 7. CORPORACIÓN GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN AMBIENTAL
<p>PLAZO - FECHA Y HORA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN</p>	<p>7 de Noviembre de 2018, hasta las 5:30 pm.</p>

ESAL No. 1	CORAMA – Corporación Antioqueña del Medio Ambiente	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Sí	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. CUMPLE
DOMICILIO. (área de su jurisdicción-Area Metropolitana del Valle de Aburrá)	Medellín	Ley 1625 de 2013, artículo 15, numeral 5°. Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 1° y 3°, Parágrafo 2°. CUMPLE
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces. (Con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha límite para la recepción de documentos).</p> <p>Constitución. (Por lo menos con 4 años de anterioridad a la fecha de la elección).</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.</p> <p>Fecha de expedición: 2018/11/02</p> <p><i>“Mediante certificado especial del 20 de Abril de 1998, expedido por el Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 del 5 de Marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 94 de del 23 de Enero de 1995, inscrita en ésta Cámara de Comercio el 8 de Mayo de 1998, en el libro 1º., bajo el No. 4675, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada: CORPORACIÓN ANTIOQUEÑA DEL MEDIO AMBIENTE”.</i></p> <p>Vigencia: La Entidad no se halla disuelta y su duración es hasta Enero 23 de 2045.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, Artículo 1°, 3°. Literal a, Parágrafo 2°.</p> <p>CUMPLE</p>

<p>EXPERIENCIA. (Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables).</p> <p>ACREDITACIÓN. (Se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo - objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento).</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN. (Proyectos o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>Si bien la Corporación allega certificado de Corantioquia en el que se evidencia la certificación de once (11) contratos y/o convenios, solo dos (2) de ellos los ha ejecutado en los últimos tres (3) años y adicionalmente se indica en dicha certificación que se ejecutaron en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, no en la jurisdicción del Área Metropolitana.</p> <p>También adjunta un contrato suscrito con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE ANTIOQUIA – O.I.A., pero del mismo no se adjunta certificación, no cumpliendo con lo indicado en el Artículo 3°, literal b del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, en el que se estipula que la ejecución de dichos proyectos o actividades se acreditarán <u>con la certificación</u> proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal b.</p> <p>NO CUMPLE</p>
<p>PRESENTA INFORME. (Con sus respectivos soportes, sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>La Corporación presenta informes de gestión corporativos correspondientes a aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros, pero en éstos no se evidencian las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ni tampoco se adjuntan soportes al tenor de lo estipulado en el artículo 3°, Literal C del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal c.</p> <p>NO CUMPLE</p>
<p>RADICADO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN.</p>	<p>Fecha: 06 de Noviembre de 2018 Hora: 14:19 Radicado: 00003355</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONCEPTO:</p>	<p>NO CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

ESAL No. 2	FUNDACIÓN CON VIDA	
<p>ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.</p>	<p>Sí</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>DOMICILIO. (área de su jurisdicción-Área Metropolitana del Valle de Aburrá)</p>	<p>Medellín</p>	<p>Ley 1625 de 2013, artículo 15, numeral 5°. Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 1° y 3°, Parágrafo 2°.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces. (Con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha límite para la recepción de documentos).</p> <p>Constitución. (Por lo menos con 4 años de anterioridad a la fecha de la elección).</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.</p> <p>Fecha de expedición: 2018/10/12</p> <p><i>"Por documento privado No. 1 del 23 de enero del año 1997, en el libro 1°. bajo el No. 595, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACIÓN CON VIDA".</i></p> <p>Vigencia: La Entidad no se halla disuelta y su duración es hasta Enero 23 de 2022.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, Artículo 1°, 3°. Literal a, Parágrafo 2°.</p> <p>CUMPLE</p>

<p>EXPERIENCIA. (Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables).</p> <p>ACREDITACIÓN. (Se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo - objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento).</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN. (Proyectos o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>LA FUNDACIÓN CON VIDA adjunta certificación de CORANTIOQUIA, en la que se mencionan 3 contratos o proyectos que fueron ejecutados en zonas de jurisdicción de CORANTIOQUIA, no del Área Metropolitana, por lo tanto no son válidos para el requisito del Literal B, Artículo 3° del AM 15 de 2014..</p> <p>Adjunta 3 certificados de COMFAMA, TEXMODAS y Alcaldía de Medellín, en los que se evidencian actividades relacionadas con el medio ambiente o recursos naturales renovables, cumpliendo con el requisito planteado en la evaluación.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal b.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>PRESENTA INFORME. (Con sus respectivos soportes, sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>La FUNDACIÓN presenta informe sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, relacionando las mismas que se certifican en el numeral anterior.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal c.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>RADICADO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN.</p>	<p>Fecha: 06 de Noviembre de 2018 Hora: 15:42 Radicado: 00-003360</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONCEPTO:</p>	<p>CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p>CUMPLE</p>

ESAL No. 3	CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Sí	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. CUMPLE
DOMICILIO. (área de su jurisdicción-Area Metropolitana del Valle de Aburrá)	Medellín	Ley 1625 de 2013, artículo 15, numeral 5°. Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 1° y 3°, Parágrafo 2°. CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces. (Con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha límite para la recepción de documentos). Constitución. (Por lo menos con 4 años de anterioridad a la fecha de la elección).	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Fecha de expedición: 2018/10/23 <i>"Mediante certificado especial del 20 de Abril de 1997, expedido de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 38625, del 2 de diciembre de 1991..."</i> Vigencia: La Entidad no se halla disuelta y su duración es hasta Diciembre 31 de 2080.	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, Artículo 1°, 3°. Literal a, Parágrafo 2°. CUMPLE

<p>EXPERIENCIA. (Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables).</p> <p>ACREDITACIÓN. (Se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo - objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento).</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN. (Proyectos o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>LA CORPORACIÓN, adjunta certificado de CORANTIOQUIA en el que se relacionan 3 contratos relacionados con proyectos ambientales, pero en los objetos se evidencia que eran ejecutados en jurisdicción de CORANTIOQUIA, por lo tanto no son válidos para el requisito del Literal B, Artículo 3° del AM 15 de 2014.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal b.</p> <p>NO CUMPLE</p>
<p>PRESENTA INFORME. (Con sus respectivos soportes, sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>La CORPORACIÓN presenta informe sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, relacionando las mismas que se certifican en el numeral anterior.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal c.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>RADICADO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN.</p>	<p>Fecha: 07 de Noviembre de 2018 Hora: 9:59 Radicado: 00-036544</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONCEPTO:</p>	<p>NO CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

ESAL No. 4	CORPORACIÓN LA RAZA	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Sí	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. CUMPLE
DOMICILIO. (área de su jurisdicción-Area Metropolitana del Valle de Aburrá)	Medellín	Ley 1625 de 2013, artículo 15, numeral 5°. Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 1° y 3°, Parágrafo 2°. CUMPLE
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces. (Con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha límite para la recepción de documentos).</p> <p>Constitución. (Por lo menos con 4 años de anterioridad a la fecha de la elección).</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.</p> <p>Fecha de expedición: 2018/11/07</p> <p><i>“Por documento privado No 001 de la Asamblea General del 03 de Septiembre de 1994, inscrita en ésta Cámara de Comercio el 04 de Marzo de 1997...”.</i></p> <p>Vigencia: La Entidad no se halla disuelta y su duración es INDEFINIDA</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, Artículo 1°, 3°. Literal a, Parágrafo 2°. CUMPLE</p>

<p>EXPERIENCIA. (Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables).</p> <p>ACREDITACIÓN. (Se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo - objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento).</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN. (Proyectos o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>LA CORPORACIÓN, adjunta certificados de CORANTIOQUIA en el que se relacionan 4 contratos relacionados con proyectos ambientales, de los cuales solo 1 cumple con el requisito de haber sido ejecutado en los últimos 3 años.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal b.</p> <p>NO CUMPLE</p>
<p>PRESENTA INFORME. (Con sus respectivos soportes, sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>La CORPORACIÓN no presenta informe.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal c.</p> <p>NO CUMPLE</p>
<p>RADICADO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN.</p>	<p>Fecha: 07 de Noviembre de 2018 Hora: 11:51 Radicado: 00-036574</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONCEPTO:</p>	<p>NO CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

ESAL No. 5	CORPORACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Sí	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. CUMPLE
DOMICILIO. (área de su jurisdicción-Area Metropolitana del Valle de Aburrá)	Medellín	Ley 1625 de 2013, artículo 15, numeral 5°. Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 1° y 3°, Parágrafo 2°. CUMPLE
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces. (Con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha límite para la recepción de documentos).</p> <p>Constitución. (Por lo menos con 4 años de anterioridad a la fecha de la elección).</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.</p> <p>Fecha de expedición: 2018/06/11</p> <p><i>"Por Acta de Constitución, de la Asamblea General del 24 de Julio de 2002..."</i></p> <p>Vigencia: La Entidad no se halla disuelta y su duración es hasta el 30 de Julio de 2032.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, Artículo 1°, 3°. Literal a, Parágrafo 2°. CUMPLE</p>

<p>EXPERIENCIA. (Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables).</p> <p>ACREDITACIÓN. (Se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo - objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento).</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN. (Proyectos o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>LA CORPORACIÓN, adjunta varios certificados, de los cuales tres (3) (Contrato 140-CNT1705-33 suscrito con CORANTIOQUIA y 4600061924, 4600061932 suscritos con la Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Medellín) cumplen con el requisito de haber sido ejecutado en los últimos 3 años en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal b.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>PRESENTA INFORME. (Con sus respectivos soportes, sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>La CORPORACIÓN presenta informe con soportes..</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal c.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>RADICADO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN.</p>	<p>Fecha: 07 de Noviembre de 2018 Hora: 12:01 Radicado: 00-036576</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONCEPTO:</p>	<p>CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p>CUMPLE</p>

ESAL No. 6	CORPORACIÓN GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN AMBIENTAL	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Sí	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. CUMPLE
DOMICILIO. (área de su jurisdicción-Area Metropolitana del Valle de Aburrá)	Copacabana	Ley 1625 de 2013, artículo 15, numeral 5°. Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 1° y 3°, Parágrafo 2°. CUMPLE
<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces. (Con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha límite para la recepción de documentos).</p> <p>Constitución. (Por lo menos con 4 años de anterioridad a la fecha de la elección).</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.</p> <p>Fecha de expedición: 2018/06/11</p> <p><i>"Por Acta del 05 de julio de 2016 de la Asamblea de constituyentes". No cumple con el término de 4 años de anterioridad.</i></p> <p>Vigencia: La Entidad no se halla disuelta y su duración es hasta el 3 de Octubre de 2097.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, Artículo 1°, 3°. Literal a, Parágrafo 2°. NO CUMPLE</p>

<p>EXPERIENCIA. (Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables).</p> <p>ACREDITACIÓN. (Se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo - objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento).</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN. (Proyectos o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>LA CORPORACIÓN, no adjunta certificados provenientes de entidades en los que conste objeto. Valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal b.</p> <p>NO CUMPLE</p>
<p>PRESENTA INFORME. (Con sus respectivos soportes, sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>La CORPORACIÓN presenta informe con soportes.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal c.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>RADICADO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN.</p>	<p>Fecha: 07 de Noviembre de 2018 Hora: 15:48 Radicado: 00-036644</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>CONCEPTO:</p>	<p>NO CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

ESAL No. 7	CORPORACIÓN EDUCATIVA, AMBIENTAL Y CULTURAL BIOCAHUANA	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.	Sí	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. CUMPLE
DOMICILIO. (área de su jurisdicción-Área Metropolitana del Valle de Aburrá)	Copacabana	Ley 1625 de 2013, artículo 15, numeral 5°. Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 1° y 3°, Parágrafo 2°. CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces. (Con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha límite para la recepción de documentos). Constitución. (Por lo menos con 4 años de anterioridad a la fecha de la elección).	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Fecha de expedición: 2018/11/07 "Por Acta No. 00, de Julio 26 de 2010...". Vigencia: La Entidad no se halla disuelta y su duración es hasta el 2 de Agosto de 2090.	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, Artículo 1°, 3°. Literal a, Parágrafo 2°. CUMPLE

<p>EXPERIENCIA. (Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables).</p> <p>ACREDITACIÓN. (Se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo - objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento).</p> <p>LUGAR DE EJECUCIÓN. (Proyectos o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>LA CORPORACIÓN, no adjunta certificados provenientes de entidades en los que conste objeto. Valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento, sino que adjuntan minutas de contratos, actas de liquidación y órdenes de servicio.</p> <p>Solamente adjunta un certificado del Municipio de Copacabana cuyo objeto está relacionado con el suministro de insumos.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal b.</p> <p>NO CUMPLE</p>
<p>PRESENTA INFORME. (Con sus respectivos soportes, sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>La CORPORACIÓN presenta informe con soportes.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal c.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>POSTULADO</p>	<p>La Corporación adjuntó la hoja de vida con los respectivos soportes, así como el documento de la Junta Directiva en el que consta la designación de – HERNAN ALZATE DÍAZ.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>RADICADO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN.</p>	<p>Fecha: 07 de Noviembre de 2018 Hora: 15:459 Radicado: 00-036647</p>	<p>NO CUMPLE</p>
<p>CONCEPTO:</p>	<p>NO CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

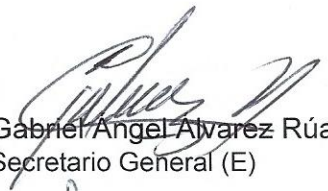
CONSOLIDADO EVALUACIÓN

No	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CUMPLE / NOCUMPLE
1	CORAMA – Corporación Antioqueña del Medio Ambiente	NO CUMPLE
2	FUNDACIÓN CON VIDA	CUMPLE
3	CORPORACIÓN CONCIUDADANÍA	NO CUMPLE
4	CORPORACIÓN LA RAZA	NO CUMPLE
5	CORPORACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	CUMPLE
6	CORPORACIÓN GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN AMBIENTAL	NO CUMPLE
7	CORPORACIÓN EDUCATIVA, AMBIENTAL Y CULTURAL BIOCAHUANA	NO CUMPLE

En constancia firman,



EUGENIO PRIETO SOTO
Director




Gabriel Angel Alvarez Rúa
Secretario General (E)



Francisco Alejandro Correa Gil
Asesor Jurídico Ambiental



Janeth Cristina Montoya Díaz
Asesora Gestión Contratos



Gabriel Angel Alvarez Rúa
Asesor Jurídico Administrativo



Juan Pablo Quintero Mejía
Abogado
Profesional Universitario